

Artículo 7.- Todo alumno está obligado y es su responsabilidad, conocer el presente reglamento, el desconocimiento del mismo no justifica su incumplimiento.

DERECHOS

Artículo 9.- Todos los alumnos del Colegio, tendrán los mismos derechos, establecidos en el presente reglamento.

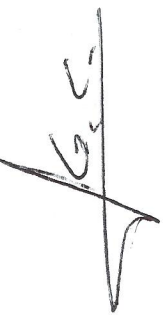
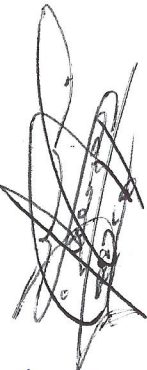
1. Ser respetado en su integridad física y moral por todo el personal del Colegio y por ningún motivo, ser sujetos de marginación, discriminación o maltrato, por su género, situación económica, opinión política, religión, pertenencia étnica o preferencias sexuales, así como a sus padres. **Artículo 10.- I**
2. Denunciar cualquier hostigamiento por parte de compañeros y/o personal del plantel. **Artículo 10.- I**
3. Ser atendidos de manera profesional y oportuna por las autoridades y personal en todos los trámites y servicios escolares, académicos y administrativos que presta el Colegio. **Artículo 10.- IV**
4. Recibir la documentación que te acredite como alumno escolarizado, y las constancias de escolaridad correspondientes. **Artículo 10.- XII**
5. Recibir orientación educativa en los problemas académicos y personales. **Artículo 10.- IX**
6. Ser evaluado de conformidad con los contenidos de planes y programas de estudio, y conocer el reglamento de evaluación y ser evaluado bajo éste. **Artículo 10.- XIII**
7. Formar parte del cuadro de honor de cada semestre.
8. Contar con Docentes que posean los conocimientos y competencias en las asignaturas y módulos que imparten, a fin de que logren cumplir con el perfil de egreso de los alumnos; además de que sean puntuales a clases y que no falten a ellas. **Artículo 10.- XIX**
9. Participar en convocatorias de becas que ofrece el colegio y las instituciones externas (cumpliendo con los requisitos solicitados). **Artículo 10.- XVIII**
10. Recibir apoyo tutorial, orientación Educativa, así como asesorías académicas del colegio, cada vez que el alumno requiera y de acuerdo a la disponibilidad de recursos de cada plantel, a fin de que concluya satisfactoriamente sus estudios. **Artículo 10.- XXI**
11. Contar con una escuela segura y saludable. **Artículo 10.- XXIII**

FALTAS DISCIPLINARIAS

EL alumno se hará acreedor a una sanción de acuerdo a la gravedad de la(s) falta(s), las cuales se clasifican en tres grados distintos con sus sanciones respectivas, las cuales se enumeran a continuación.

FALTAS GRADO I.

12. No asistir puntualmente a clases y actividades escolares. **Artículo, 5.- I, II, y Artículo 12.- I**
13. Usar cualquier dispositivo tecnológico durante las clases sin previa autorización del profesor. **Artículo 12.- XXI**
14. No entrar a clases de manera regular, acumulando dos llamadas de atención o ser sacado por el maestro. **Artículo 14.- I, XI**
15. Participar en faltas colectivas a clases o actividades convocadas por el plantel. **Artículo 14.- II**
16. No cumplir con las obligaciones derivadas de las actividades escolares: realizar trabajos y tareas, no cumplir con material solicitado, etc. **Artículo 14.- III y VI**
17. Portar el uniforme incompleto o de manera inadecuada. (el alumno será regresado a su domicilio) **Artículo 14.- V.**
18. Portar zapatos de cualquier tipo o color diferente al del uniforme. **Artículo 14.- V.**
19. Sentarse en mesas, escritorios o paletas de butacas, y hacer uso inadecuado de ellas. **Artículo 14.- VII**
20. Decir palabras altisonantes (groserías) dentro del plantel. **Artículo 14.- VII**
21. Tirar basura fuera de los depósitos propios para ello (salones, jardines, canchas, etc.) **Artículo 13.- VII**
22. Jugar con balones en áreas no propias para practicar deporte. (salones, pasillos, oficinas, etc.) **Artículo 13.- VII**
23. Ingerir alimentos dentro del salón de clases, durante o fuera de clases (durante el recreo). **Artículo 14.- VII, y 15.- II**
24. Los **Hombres:** No podrán portar gorras, aretes o piercing, tatuajes visibles, pelo largo. Las **Mujeres** No podrán usar: maquillaje exagerado (color de labios fuertes, etc.); gorras, aretes o piercing, tatuajes visibles, pelo teñido de colores extravagantes. (los artículos serán recogidos y entregados al finalizar clases; en el caso de traer el pelo de forma inadecuada serán regresados a su domicilio). **Artículo 14.- IV, Artículo 12.- XX**
25. Mostrar una conducta inadecuada en el caso de relación de noviazgo (la amonestación podrá ser mayor dependiendo el caso y la situación mostrada por parte de los alumnos). **Artículo 14.- VII**
26. Portar encendedores o cerillos y hacer uso indebido de ellos. **Artículo 14.- VII**
27. Portar celulares o reproductores de música faltando al reglamento de disciplina, el alumno será acreedor a reporte y se le retendrá el aparato para ser entregado al padre de familia. **Artículo 14.- XII**
28. No presentar la credencial que lo acredite como alumno de esta institución, cuando le sea requerida. **Artículo 14.- X**
29. Traer personas ajenas al plantel en horario de clases (amigos, novios, etc.) **Artículo 14.- VII**
30. No informar o entregar a los padres de familia avisos o citatorios que los docentes o personal administrativo envié a padres de familia o tutores. **Artículo 14.- IX**
31. No portar uniforme para la aplicación de exámenes de recuperación. **Artículo 14.- V.**



32. Hacer uso inadecuado de salones, sanitarios y otras instalaciones. **Artículo 12.- XVI**
33. Interrumpir, molestar o distraer al docente así como compañeros durante el desarrollo de la clase. Interrumpir, molestar o distraer al docente así como compañeros durante el desarrollo de la clase. **Artículo 14.- VII y VIII**
- SANCIONES PARA FALTAS GRADO I.**
- * 1ª Falta: El alumno recibirá amonestación verbal y por escrito, presentándose los Padres de Familia en Trabajo Social
 - * 2ª Falta: Reporte al expediente del alumno y se presentarán los Padres de Familia en Trabajo Social.
 - * 3ª Falta: El alumno se hará acreedor a dos días de suspensión (Sin derecho a entregar trabajos, justificar falta y no presentar exámenes en caso de que se realicen en los días de suspensión).

FALTAS GRADO II.

34. Realizar actos de marginación, discriminación o maltrato físico o psicológico a los demás, por su género, situación económica, opinión política o religión, preferencia étnica o sexual dentro o fuera del plantel. **Artículo 15.- I**
35. Salir del plantel en horas de clases sin permiso por escrito, por parte del Coordinador o Subdirectores, sin importar el motivo, así como, salir mintiendo al personal de vigilancia. **Artículo 15.- VI.**
36. Brincar las bardas para ingresar o salir de la institución sin previa autorización. **Artículo 15.- VI.**
37. Realizar juegos de azar o estar como espectador (cubilete, baraja, etc.,) **Artículo 15.- VII.**
38. Ayudar o ser ayudado durante una evaluación ó trabajo (sin previo consentimiento del profesor). **Artículo 15.- XVII**
39. Introducir, distribuir o ingerir bebidas embriagantes dentro del plantel o eventos coordinados por la institución.
40. Llegar a la institución con aliento alcohólico o en estado de ebriedad. **Artículo 15.- X**
41. Ingerir bebidas alcohólicas en cualquier lugar mientras se porte el uniforme o se encuentre en actividades del plantel como: viajes de prácticas, juegos deportivos, etc. **Artículo 15.- X**
42. Fumar dentro o fuera en un perímetro cercano al plantel, o en otros lugares portando el uniforme escolar. **Artículo 15.- VIII**
43. Introducir al plantel cualquier material considerado pornográfico. **Artículo 15.- IX**
44. Agredir, calumniar, difamar a cualquier miembro de la comunidad del colegio. **Artículo 15.- XIV**
45. Dañar las instalaciones, mobiliario o equipo, y maltratar las áreas verdes existentes en el plantel. **Artículo 15.- II.**

SANCIONES PARA FALTAS GRADO II.

- * 1ª Falta: Suspensión por dos días de actividades y aviso a padres de familia, anexando reporte a su expediente. En caso de daños materiales, además de la suspensión los gastos de reposición serán cubiertos por el alumno en el tiempo establecido por la comisión disciplinaria.
- * 2ª Falta: Suspensión por cuatro días de actividades y aviso a padres de familia, anexando reporte a su expediente.
- * 3ª Falta: Suspensión definitiva del plantel.

FALTAS GRADO III.

46. Introducir al plantel o a cualquier actividad organizada por el Colegio, cualquier tipo de arma de fuego, armas punzo cortante, así como cualquier sustancia peligrosa penada por las leyes federales, estatales, municipales o del Colegio. **Artículo 16.-I**
47. Introducir y/o hacer uso de cualquier tipo de enervantes, fármacos, drogas o sustancias tóxicas, que causen daño a la integridad moral y física de la comunidad escolar. **Artículo 16.-II**
48. Llegar a la institución bajo los influjos de cualquier droga, enervante ó estimulante. (excepto tratamiento médico que deberá comprobar). **Artículo 16.-II**
49. Faltar el respeto al personal, amenazar y agresión verbal o física a compañeros, personal docente, administrativo y de servicios del plantel **Artículo 16.-VI**
50. Atentar en contra de las pertenencias o integridad física de los alumnos y personal de la institución. **Artículo 16.-VI**
51. Sustraer exámenes o sellos de manera ilícita y ventajosa, (Robar a los docentes para distribuirlos o usarlos entre los alumnos) Atentar en contra de las pertenencias o integridad física de los alumnos y personal de la institución. **Artículo 16.-V**
52. Falsificación de documentos. (exámenes, permisos de salida, justificantes, etc.,) Atentar en contra de las pertenencias o integridad física de los alumnos y personal de la institución. **Artículo 16.-VI.**

SANCIONES PARA FALTAS GRADO III.

Para la valoración de dichas sanciones, se designará a la Comisión Mixta Disciplinaria para analizar y determinar si el alumno se hace acreedor a la expulsión. Si dicha comisión lo determina el alumno será expulsado de manera definitiva.

Nota: 1. Los casos o faltas no previstos en el presente documento serán resueltos por el Director del Plantel.

Nota: 2. Cualquier integrante del personal del plantel, podrá llamar la atención a los alumnos que incurran en faltas disciplinarias y realizar reportes de conducta.

Queda completamente prohibida la portación y el uso de teléfonos celulares y/o reproductores de música, así como portar cantidades considerables de dinero y/o alhajas costosas por parte de los alumnos. **En caso de portarlo y extraviarlo, la dirección de la escuela no realizará acción alguna para recuperarlo, siendo absoluta responsabilidad del alumno la portación de dicho aparato o bien material.**